

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
General de la República.  
Bebidas Alcohólicas.
- 2.- El Dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo de concejo, informado por el Secretario Municipal mediante oficio N° 764 de fecha 07.08.2024, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 24.09.2024, se autorizó la renovación de 02 patentes de alcoholes correspondiente al periodo julio-diciembre 2024.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la Ley 19.925 y Ordenanza de Alcoholes.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de las siguientes 02 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° julio y el 31° de diciembre del año 2024 de acuerdo al siguiente detalle, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-001191	RESTAURANT DIURNO	JUAN AUGUSTO CARRASCO MELO	8.671.884-7	URUGUAY N° 1282
2	4-002122	RESTAURANT NOCTURNO	JUAN AUGUSTO CARRASCO MELO	8.671.884-7	URUGUAY N° 1282

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARVILHNAVVN  
c.c. - Administración y Finanzas  
Dpto. Rentas y Patentes



MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)

IDDOC: 3000711